

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número DOPI-MUN-RM-IM-CI-122-2025, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Rehabilitación, ampliación y obras complementarias del pozo de abasto en la Localidad de Milpillas Mesa de San Juan, Municipio de Zapopan.**

Habiéndose llevado a cabo el correspondiente acto de presentación y apertura de proposiciones, durante la **Décima Cuarta Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2025**, el día 22 de julio de 2025, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 5 (cinco); y llevándose a cabo, posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

#### EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

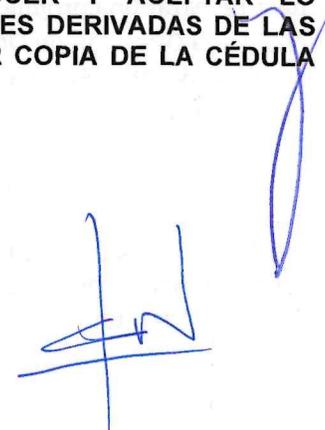
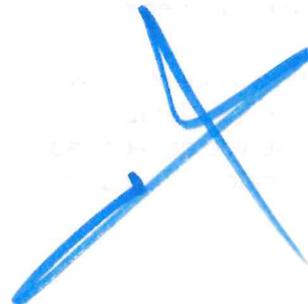
Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

##### I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se determina que la empresa **TECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

##### A. *Proposición Económica (PE)*

**DOCUMENTO PE 2. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, DONDE SE ESTABLEZCA: EL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE CONOCE, ACEPTA LAS NORMAS TÉCNICAS Y PARTICULARIDADES CORRESPONDIENTES A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PÚBLICA; ADEMÁS DE CONOCER Y ACEPTAR LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y BASES, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y EL MODELO DE CONTRATO. (ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE TECNICO VIGENTE).**



**Incumplimiento.** - En la Carta Compromiso omite el dato solicitado del nombre del Representante Técnico, así como el número de su cédula profesional.



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

**DOCUMENTO PE 2  
CARTA COMPROMISO**

LO ASENTADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ SUSPENDIDO EL REGISTRO DE NUESTRA EMPRESA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN POR UN LAPSO DE UN AÑO Y POR ENDE SE DESECHARÁ NUESTRA PROPUESTA.

ADEMÁS, COMUNICO A USTEDES QUE MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL C. X CON CEDULA PROFESIONAL No. X ; QUIEN CONOCE LAS NORMAS TÉCNICAS, EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES Y TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

QUEDAMOS ENTENDIDOS QUE LA ENTIDAD VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EN EL ACTO DE APERTURA, INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO A DESECHAR LA PROPUESTA CUANDO SE ADVIERTE LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS O QUE ALGÚN RUBRO EN LO INDIVIDUAL ESTE INCOMPLETO.

---

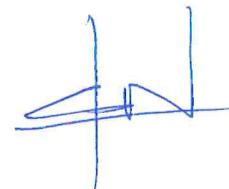
ATENTAMENTE  
FECTUM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
ANA LUZ DE LA TORRE MORA



**Fundamento.** - El punto IV de las bases de licitación relativo a "Causas de descalificación y los motivos para rechazar una propuesta"

IV.1.1.- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases. y

IV.1.5.- Si no presenta alguno de los documentos solicitados de estas Bases de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en el Capítulo e inciso antes mencionados o en los formatos proporcionados por el Municipio en el Pliego de Requisitos correspondiente.



NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
1	AQUATERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	HIDROAMBIENTEC, S. A. DE C. V.	CUMPLE
4	CONSTRUCTORA C2A, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	RA INGENIERÍA HIDRÁULICA, S. A. DE C. V.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

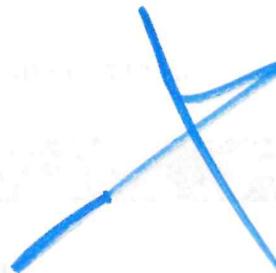
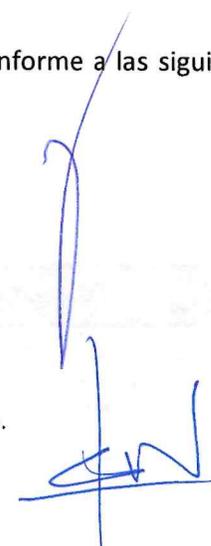
#### EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el **presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
1	AQUATERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$9,381,683.46
2	HIDROAMBIENTEC, S. A. DE C. V.	\$9,756,165.99
4	CONSTRUCTORA C2A, S.A. DE C.V.	\$9,596,375.61
5	RA INGENIERÍA HIDRÁULICA, S. A. DE C. V.	\$9,685,652.71

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

### I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.  
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA  
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS  
TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA



CONTRATO  
DOPI-MUN-RM-IM-CI-122-2025

Rehabilitación, ampliación y obras complementarias del pozo de abasto en la Localidad de Milpillas Meza de San Juan, municipio de Zapopan.

Rango de aceptación  10%

Techo financiero  \$ 9,800,116.45

Promedio total \$ 9,641,014.16  
Promedio mínimo \$ 8,676,912.74  
Promedio máximo \$ 10,605,115.58

### IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPUESTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	AQUATERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ 3,381,683.46	\$ 3,566,918.59	\$ 1,987,208.73	\$ 3,008,023.45	\$ 842,836.70	\$ 102,059.86	\$ 774,634.35	\$ -
2	CONSTRUCTORA C2A, S.A. DE C.V.	\$ 3,596,375.61	\$ 3,257,003.37	\$ 1,065,146.29	\$ 2,927,705.10	\$ 982,186.93	\$ 82,620.42	\$ 1,251,059.33	\$ -
3	RA INGENIERÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.	\$ 9,685,652.71	\$ 2,969,636.85	\$ 934,081.18	\$ 3,657,150.62	\$ 945,108.57	\$ 103,278.00	\$ 1,076,188.24	\$ -
4	HIDROAMBIENTEC, S.A. DE C.V.	\$ 3,756,152.29	\$ 3,213,005.04	\$ 936,325.16	\$ 3,547,911.87	\$ 1,072,613.22	\$ 94,330.58	\$ 886,918.65	\$ -

### II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
-------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------------------	-----------------	----------------	----------	---------------

Sustraendo \$ 9,641,014.16 \$ 3,389,961.82 \$ 1,000,735.73 \$ 3,277,967.66 \$ 893,972.63 \$ 98,195.22 \$ 981,553.44 \$ -

### III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1	AQUATERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 269,944.21	-\$ 51,135.93	\$ -
2	CONSTRUCTORA C2A, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 350,262.56	-\$ 211,785.70	-\$ 15,574.80
3	RA INGENIERÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.	-\$ 420,324.97	-\$ 66,654.55	\$ -	\$ -	\$ -
4	HIDROAMBIENTEC, S.A. DE C.V.	-\$ 176,956.78	-\$ 64,410.57	\$ -	-\$ -	-\$ 3,864.64

#### IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MINUCENCO)	UTILIDAD (SUSTRAYENDO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	AQUATERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 269,944.21	-\$ 51,135.93	\$ -	-\$ 321,080.14	\$ 774,634.35	\$ 453,554.21	SOLVENTE	\$ 9,381,683.46	GANADOR
2	CONSTRUCTORA CZA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 350,262.56	-\$ 211,785.70	-\$ 15,574.80	-\$ 577,623.07	\$ 1,251,699.32	\$ 674,076.25	SOLVENTE	\$ 9,596,375.61	SOLVENTE
3	RA INGENIERÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.	-\$ 420,324.97	-\$ 66,654.55	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 486,979.51	\$ 1,076,188.24	\$ 589,208.73	SOLVENTE	\$ 9,685,652.71	SOLVENTE
4	HIDROAMBIENTEC, S.A. DE C.V.	-\$ 176,956.78	-\$ 64,410.57	\$ -	\$ -	-\$ 3,864.64	-\$ 245,231.98	\$ 886,918.65	\$ 641,686.67	SOLVENTE	\$ 9,756,165.99	SOLVENTE

#### V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MINUCENCO)	UTILIDAD (SUSTRAYENDO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO								
1	AQUATERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 269,944.21	-\$ 51,135.93	\$ -	-\$ 321,080.14	\$ 774,634.35	\$ 453,554.21	SOLVENTE	\$ 9,381,683.46	GANADOR
2	CONSTRUCTORA CZA, S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	-\$ 350,262.56	-\$ 211,785.70	-\$ 15,574.80	-\$ 577,623.07	\$ 1,251,699.32	\$ 674,076.25	SOLVENTE	\$ 9,596,375.61	SOLVENTE
3	RA INGENIERÍA HIDRÁULICA, S.A. DE C.V.	-\$ 420,324.97	-\$ 66,654.55	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 486,979.51	\$ 1,076,188.24	\$ 589,208.73	SOLVENTE	\$ 9,685,652.71	SOLVENTE
4	HIDROAMBIENTEC, S.A. DE C.V.	-\$ 176,956.78	-\$ 64,410.57	\$ -	\$ -	-\$ 3,864.64	-\$ 245,231.98	\$ 886,918.65	\$ 641,686.67	SOLVENTE	\$ 9,756,165.99	SOLVENTE

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número "DOPI-MUN-RM-IM-CI-122-2025" al concursante "AQUATERRA INGENIEROS, S.A. DE C.V.", el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$9'381,683.46 (Nueve millones trescientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 46/100 m.n.) más \$1'501,069.35 (Un millón quinientos un mil sesenta y nueve pesos 35/100 m.n.), de I.V.A. para un monto total de \$10'882,752.81 (Diez millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 81/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.

- Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el período entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

La entrega de la documentación se deberá llevar a cabo previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para suscribirlo el día 14 de agosto de 2025, a las 10:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo.**

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato, sin que medie causa justificada, deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**Deberán iniciarse los trabajos el día 19 de agosto de 2025 y concluirse el día 15 de diciembre de 2025**, conforme se estipuló en las Invitaciones y Bases.

Actuando a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, emite el presente documento **Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura.**

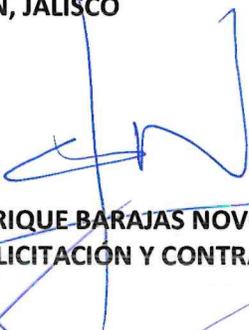
La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **05 de agosto de 2025**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**



**OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO**  
**JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS**



**ENRIQUE BARAJAS NOVOA**  
**JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN**



**SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ**  
**JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**



**ISMAEL JÁUREGUI CASTAÑEDA**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA**

